



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0075 -2015-UNAM

Moquegua, 26 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 004-2015-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, de fecha 19 de enero 2015, el Informe N° 077-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de febrero del 2015, El Informe N° 046-2015-SEGE-PRES-UNAM, el Oficio N° 050-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015 y el Acuerdo de Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 754-2014-UNAM, de fecha 12 de diciembre de 2014, que contiene Acuerdo de Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.12.14, se aprobó el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario SEDE ILO – CICLO 2015 II, CEPRE UNAM SEDE ILO, de la Universidad Nacional de Moquegua, que en el punto VIII señala que la plana docente del Centro Pre Universitario, de la Sede Ilo, estará constituida por profesionales de la más alta especialización, seleccionados mediante una convocatoria y evolución de su expediente, y cuyo pago de remuneración de los docentes del Centro Pre Universitario será de S/. 15.00 por hora pedagógica (50 minutos desarrollados);

Que, con Informe N° 077-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la certificación Presupuestal (N° 094), por la modalidad de Locación de Servicios a docentes del CEPRE SEDE Ilo, CICLO 2015 II;

Que, el Informe N° 046-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2015, el Secretario General informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, que el expediente de Carga Académica del Centro Preuniversitario Sede Ilo, fue tratado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 febrero del 2015, acordando que se remita el expediente a su despacho, para su revisión, análisis y visto bueno para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Oficio N° 050-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la Carga Académica del Centro Pre Universitario Sede Ilo, y comunica que los documento fueron revisados y analizados por esta dependencia, en tal virtud, este despacho emite opinión favorable para su respectiva formalización;

Que, en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 16 de febrero del 2015, se aprobó por UNANIMIDAD la distribución de la Carga Académica del Centro Preuniversitario Sede Ilo, y el pago de docentes, correspondiente al Ciclo 2015-II, para docentes ordinarios y docentes contratados de la UNAM, prescrito en el Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario 2015-II;

Estando, a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 067-2015;





PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0075-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Febrero del 2015

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la distribución de la **CARGA ACADÉMICA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO SEDE ILO, CICLO 2015-**, para personal docente nombrado de la UNAM, conforme la siguiente descripción:

| DOCENTES CEPRE UNAM SEDE ILO CICLO 2015 - II | | | | | | | |
|--|-------------------------|----------------------------|---------|---------|---------|----------------|-------------------|
| N° | CURSO | DOC. ORDINARIO | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Total de Horas | Total a Pagar S/. |
| 1 | Razonamiento Matemático | Ing. Hugo Euler Tito Chura | 30 | 30 | 30 | 90 | 1,350.00 |

Artículo Segundo.- APROBAR, la distribución de la **CARGA ACADÉMICA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO SEDE ILO, CICLO 2015-II**, para personal docente contratado de la UNAM, quienes prestarán sus servicios por la modalidad de Locación de Servicios, conforme la siguiente descripción:

| DOCENTES CEPRE UNAM SEDE ILO CICLO 2015 - II | | | | | | | |
|--|---------------------------|---|---------|---------|---------|----------------|-------------------|
| N° | CURSO | DOC. CONTRATADOS | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Total de Horas | Total a Pagar S/. |
| 1 | Razonamiento Verbal | Lic. Gabina Antonia Quispe Pezo. | 28 | 28 | 28 | 84 | 1,260.00 |
| 2 | Aritmética y Algebra | Lic. José Luis Ramos Tejada. | 26 | 26 | 26 | 78 | 1,170.00 |
| 3 | Geometría y Trigonometría | Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores. | 26 | 26 | 26 | 78 | 1,170.00 |
| 4 | Química | Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso. | 24 | 24 | 24 | 72 | 1,080.00 |
| 5 | Física | Ing. Félix Ricardo Pérez Puertas. | 24 | 24 | 24 | 72 | 1,080.00 |
| 6 | Geopolítica | Lic. Jhon Sabino Valdez Valdivia. | 12 | 12 | 12 | 36 | 540.00 |
| 7 | Comunicación | Lic. Noelia Elisa Lazo Herrera. | 16 | 16 | 16 | 48 | 720.00 |
| 8 | Biología | Blgo. Luis Fortunato Morales Aranibar. | 22 | 22 | 22 | 66 | 990.00 |

Artículo Tercero.- PRECISAR, que el gasto que irroque la ejecución del dictado de asignaturas del Ciclo 2015-II de la UNAM, será ejecutado conforme lo establecido en el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario SEDE ILO – CICLO 2015 II, CEPRE UNAM SEDE ILO , aprobado con Resolución C.O. N° 754-2014-UNAM.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Archivo (02)